



Resolución Sub Gerencial N° 0017 -2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 11 JUL 2017

VISTO: el Informe Técnico N° 001-2017 de la Unidad de Patrimonio de fecha 05 de Mayo del 2017 y demás documentos adjuntos, mediante el cual se recomienda dar de baja los bienes muebles que se encuentran en la **Cuna Nido "SEÑOR DE LUREN"** por la causal de Obsolescencia técnica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 075-2017-GORE-ICA-GRDS de fecha 18 de Enero de 2017, Memorando N° 0616-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 27 de Abril de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ica, recomienda dar de bajas a los diferentes bienes muebles por causal de Obsolescencia técnica;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y los numerales 6.2.1 y 6.2.2 en su literal b) señala como una de las causales a la Obsolescencia técnica de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante la Directiva, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la citada Directiva regula, entre otros, el procedimiento de baja de bienes muebles, señalando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, la Obsolescencia técnica, y que la baja patrimonial se autoriza mediante resolución administrativa de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017 de fecha 05 de Mayo de 2017, la Oficina de Unidad Patrimonial sustenta la baja patrimonial de los bienes muebles detallados en el Apéndice A de la presente Resolución, por lo que recomienda aprobar la baja por causal de Obsolescencia técnica de varios bienes de activo fijo, siendo su valor en libros ascendente de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 09/100 (S/. 9683.09) Soles, cuya Depreciación acumulada es de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 (S/ 7,962.00) soles y su valor neto de S/. MIL SETECIENTOS VEINTIUNO y 09/100, importe que serán materia de registro contable conforme a procedimiento establecido en la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, por los fundamentos expuestos, y en mérito a la la normatividad vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes muebles detallados en el Apéndice A, adjunto a la presente resolución por la causal de Obsolescencia técnica resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente; y,

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 2007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Base de la Descentralización", Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2017-GORE-ICA/GGR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la Baja de varios bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Ica, por la causal de Obsolescencia técnica, cuyas especificaciones y características se detallan en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución, siendo su valor en libros ascendente a NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 09/100 (S/. 9,683.09), cuya depreciación acumulada es de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS y 00/100 (S/. 7962.00) Soles y su valor neta MIL SETECIENTOS VEINTIUNO y 09/100 (S/. 1721.09) de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	MARCA	COLOR	SERIE
01	AMPLIFICADOR DE AUDIO	952201630001	RHACEL	PLOMO	S/S
02	AMPLIFICADOR DE AUDIO	952201630004	PIONER	GRIS	OGO42685
03	ARCHIVADOR DE METAL	746403890076	S/N	CREMA	S/S
04	BOTIQUIN DE METAL	536411920002	S/M	BLANCO	
05	COCINA A KEROSENE	3222211710001	SURGE	BLANCO-AZUL	S/S
06	COCINA A KEROSENE	3222211710002	IVE	BLANCO	S/S
07	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA, IMPRESORA, SCANNER Y/O FAX	742223580035	HP DESKJETF	NEGRO	CN041C342K
08	ESCRITORIO DE METAL	746437790101	S/M	GRIS	S/S
09	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	742243310033	OLIVETTI	BEIG	S/S
10	MEZCLADOR DE SONIDO	952254160002	JDC POWER	NEGRO	S/S
11	MONITOR A COLOR	740877000210	LG	NEGRO	605DIKDOL101
12	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580139	SOUNNA AME	NEGRO	S/S
13	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	952260580140	BOSS	NEGRO	S/S
14	REFRIGERADORA ELECTIRCA DOMESTICA	112263830009	COLDEX	BLANCO	0100913049
15	REPOSTERO DE MELAMINA	326487120001	S/M	CREMA-NAR.	S/S
16	SILLA PARA NIÑO	536495690188	S/M	CREMA	
17	SILLA PARA NIÑO	536495690227	S/M	CREMA	
18	SILLA PARA NIÑO	536495690231	S/M	CREMA	
19	SILLA PARA NIÑO	536495690249	S/M	CREMA	
20	TECLADO KEYBOARD	740895000266	GENIUS	NEGRO	S/S
21	TECLADO KEYBOARD	740895000601	GENIUS	NEGRO	ZM9A07003154
22	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500213	MICRONICS	NEGRO	S/S

1503.020101.- Maquinarias y Equipos de Oficina	Valor de los Bienes	S/. 659.51
	Valor depreciado	S/. 573.09
	Valor Neto	S/. 86.42
1503.020102.- Mobiliario de Oficina	Valor de los Bienes	S/. 2701.91
	Valor depreciado	S/. 1737.41
	Valor Neto	S/. 964.50
1503.020301.-Equipos Computacionales y Periféricos	Valor de los Bienes	S/. 2,438.75
	Valor depreciado	S/. 2,434.75
	Valor Neto	S/. 4.00
1503.020303.-Equipos de Telecomunicaciones	Valor de los Bienes	S/. 1,556.65
	Valor depreciado	S/. 1,551.65
	Valor Neto	S/. 5.00

1190



Gobierno Regional Ica



Resolución Sub Gerencial N°

0017 -2017-GORE-ICA/SABA

1503.020401.- Mobiliario (Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos)	Valor de los Bienes	S/.	426.24
	Valor depreciado	S/.	281.24
	Valor Neto	S/.	145.00
1503.020901.- Aire Acondicionado y Refrigeración	Valor de los Bienes	S/.	1469.02
	Valor depreciado	S/.	954.85
	Valor Neto	S/.	514.17
1503.020902.- Aseo, Limpieza y Cocina	Valor de los Bienes	S/.	431.01
	Valor depreciado	S/.	429.01
	Valor Neto	S/.	2.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Unidad Patrimonial, lleve a cabo acciones correspondientes para la cancelación del registro patrimonial de los bienes muebles dados de baja en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Gestión Financiera, efectúe la extracción contable de los bienes muebles dados de baja, conforme la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Gestión Financiera y a la Oficina de Unidad Patrimonial del Gobierno Regional Ica, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LIC. ADM. JULIO M. FARFAN ARENAS
SUGGERENTE



